

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 113 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 25 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 82-2025-GRJ/GRI, de fecha 24 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 392-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de febrero de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 392-2024-G.R.J/GRI, de fecha 17 de junio de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 392-2024-G.R.J./GRI, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, resuelve conformar, el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2134888, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 1	:	ARQ. RAUL A. ALVAREZ JESUS Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	ING. ROLANDC CAMPOS ACEVEDO Personal de planta de la SGO
ASESOR 1	:	ARQ. ALBARO G. MORALES DIAZ Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	ING. JORGE LUIS LEON QUISPE Residente de Obra





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe Técnico N° 392-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, al advertir el deceso del presidente del comité de recepción Ing. David Abel Zurita Puente de la entidad del Gobierno Regional de Junín se comunica el cambio de integrantes del comité de recepción; para lo cual, en merito a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se propone a los siguientes miembros para el comité de recepción de obra:

PRESIDENTE	:	ING. PAREDES TAIBE AUGUSTO Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 1	:	ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de planta de la SGO
ASESOR 1	:	ARQ. ALBARO G. MORALES DIAZ Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	ING. JORGE LUIS LEON QUISPE Residente de Obra

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 82-2025-GRJ/GRI de fecha 24 de febrero de 2025, otorga procedencia a la reconfiguración del comité de recepción de obra a fin que se emita el acto resolutorio correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:





(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2 El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.

6.17.3 Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.

6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra (asientos 575 y 576) y suscrito





el Certificado de Conformidad Técnica; por lo que según lo informado por el supervisor de obra Arq. Albaro G. Morales Diaz y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la reconfirmación del comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2134888, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 392-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2025;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2018/JUNIN-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2024 que en el artículo cuarto y numeral 4.1.1 delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2134888, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** **ING. PAREDES TAIPE AUGUSTO**
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO 1 :** **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO 2 :** **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Personal de planta de la SGO
- ASESOR 1 :** **ARQ. ALBARO G. MORALES DIAZ**
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 :** **ING. JORGE LUIS LEON QUISPE**
Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER VIGENTE, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 392-2024-G.R.J./GRI, de fecha 17 de junio de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa CONSORCIO LOS ANDES; Consorcio Los Andes (Supervisor); miembros del Comité de Recepción de obra; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 FEB 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL